



Acuerdo de 10 de julio de 2025 de la Comisión de Doctorado, por el que se aprueban los criterios de valoración de los premios extraordinarios de doctorado para la rama de conocimiento de Ciencias

Teniendo en cuenta lo indicado en el art. 4 del Acuerdo de 12 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba un nuevo reglamento de concesión de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza:

Art. 4. Criterios

Los criterios para otorgar puntuación a las candidaturas a premio serán fijados por la Comisión de Doctorado. Dichos criterios, que serán públicos en el momento de la convocatoria, valorarán la calidad y relevancia de los resultados de investigación y transferencia de las tesis. Los criterios se establecerán de forma específica para las distintas ramas de conocimiento.

La Comisión de Doctorado, en su reunión de 10 de julio de 2025, acuerda aprobar los siguientes criterios de valoración para los premios extraordinarios de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO RAMA DE CIENCIAS

Criterios de valoración

1. Mención Internacional, Cotutela internacional o Mención industrial: hasta 8 puntos

- Uno solo de estos méritos: 5 puntos. Dos o más: 8 puntos.

2. Hasta 2 publicaciones elegidas por el aspirante: máximo 60 puntos

Se valorarán hasta dos artículos publicados, o aceptados con D.O.I. ya asignado, con fecha de aceptación posterior al inicio del doctorado, relacionados con el trabajo de la Tesis y elegidos por el aspirante.

Estas publicaciones tendrán que estar en revistas indexadas en el Journal of Citation Reports y estar colocadas en los cuartiles 1 y 2 del área temática que les corresponda. Las publicaciones se valorarán según la posición relativa de la revista en la categoría o temática en la que se encuentre clasificada, según la fórmula:

$$\frac{60}{2} \left(1 - \frac{\text{posición en categoría} - 1}{n^{\circ} \text{ revistas en categoría}} \right)$$

3. Hasta 3 publicaciones elegidas por el aspirante: máximo 20 puntos

Se valorarán hasta tres artículos publicados, o aceptados con D.O.I. ya asignado, con fecha de aceptación posterior al inicio del doctorado, relacionados con el trabajo de la Tesis y elegidos por el aspirante. Las publicaciones aquí presentadas serán diferentes de las presentadas en el apartado 2.

Estas publicaciones tendrán que estar indexadas en el *Journal of Citation Reports*. Las publicaciones se valorarán según la posición relativa de la revista en la categoría o temática en la que se encuentre clasificada, según la fórmula:

$$\frac{20}{3} \times \left(1 - \frac{\text{Posición en categoría} - 1}{n^{\circ} \text{ revistas en categoría}} \right)$$

4. **Patentes y modelos de utilidad. evaluados y concedidos** por organismos oficiales de patentes y marcas, en las que el investigador solicitante sea titular: máximo 3 puntos.
 - Patente internacional con alguna licencia de explotación: 3 puntos
 - Patente internacional: 2 puntos.
 - Patente nacional con alguna licencia de explotación: 2 puntos
 - Patente nacional: 1 punto.
 - Modelo de utilidad: 1 punto.

5. **Comunicaciones orales y posters** en congresos realizadas a partir del trabajo de la Tesis: máximo 6 puntos
 - Se valorará cada comunicación oral presentada con 1 punto en congresos nacionales y 1,5 en congresos internacionales y con 0,25 puntos cada póster en congresos nacionales y 0,5 internacionales.
 - El aspirante tendrá que ser el ponente de la comunicación presentada como mérito.

6. **Premios** derivados del trabajo de la tesis. Hasta 1 punto.
 - Hasta 0,5 por mérito.

7. Por **estancias** superiores a 15 días en centros de investigación fuera de la Comunidad Autónoma en la que esté el investigador realizando la mayor parte de su tesis doctoral, sin contar los periodos mínimos de estancia requeridos para obtener la mención internacional o para tesis en cotutela. Hasta dos puntos.
 - 0,25 puntos por cada 15 días naturales en centros nacionales.
 - 0,5 puntos por cada 15 días naturales en extranjeros.

Indicaciones:

1. El aspirante indicará claramente qué relación tiene cada mérito con la Tesis doctoral y su contribución al mismo.
2. El aspirante adjuntará con la solicitud, el listado de los artículos elegidos para los apartados 2 (máximo de 2) y 3 (máximo de 3) incluyendo la categoría o temática, el lugar que ocupa y el número de revistas en la citada categoría, correspondientes al año de la publicación. En el caso de que una revista apareciera recogida en el *Journal of Citation Reports* (JCR) en más de una categoría temática, el candidato decidirá en cuál de ellas quiere que le sea valorada su publicación. En el caso que el JCR no hubiese publicado los índices en la fecha de la presentación de la documentación, se utilizarán los correspondientes al último año publicado.
3. Se incluirá una fotocopia o un ejemplar en formato electrónico de cada uno de los méritos presentados. En el caso de artículos que todavía no hayan sido publicados se incluirá un certificado de aceptación o presentación donde conste el D.O.I.
4. En caso de que un mismo artículo pueda ser presentado en los apartados 2 y 3 por varios candidatos a premio extraordinario en la misma o en otras convocatorias, la CA podrá requerir a los candidatos una justificación de la participación de cada uno. Basándose en la citada justificación y en información adicional que se pueda solicitar, la CA decidirá para qué candidato o candidatos se puede considerar como mérito. Dicha justificación podrá consistir en una descripción detallada de la contribución de cada uno de los autores no doctores matriculados en un programa de la UZ, que será firmada por éstos.
5. Para justificar un mérito de transferencia tecnológica será necesario aportar una copia de la concesión de patente o modelo de utilidad y, en su caso, acreditar la existencia de alguna licencia de explotación.
6. Para justificar un mérito en el apartado de comunicaciones a congresos, será necesario aportar el justificante de presentación de comunicación expedido por la organización del congreso o la carta de aceptación de comunicación en la que quede clara la naturaleza de la comunicación (bien oral, bien

poster), junto con el certificado de asistencia expedido por la organización del congreso.

7. No se hará ponderación entre los valores que obtengan los candidatos en los apartados 4 a 7. Por ello, es suficiente con que presenten méritos para llegar al máximo de puntos en cada uno de esos apartados.
8. En el apartado de estancias, se deberán justificar dichas estancias además de la realizada para la Mención Internacional o los centros donde se realiza la cotutela, en caso de que la tesis opte a dichas menciones.